AC Venezuela Igualitaria

**RELATOR ESPECIAL SOBRE LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES,
SUMARIAS O ARBITRARIAS**

**CONVOCATORIA DE CONTRIBUCIONES: ASESINATO DE PERSONAS LGBTIQ+**

**79º PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EN SEPTIEMBRE DE 2024**

**Leyes, instituciones, políticas y prácticas que pueden constituir violaciones directas de las obligaciones internacionales de derechos humanos en relación con el derecho a la vida de las personas LGBTIQ+.**

* Alianzas cada vez más fuertes por parte del Presidente Nicolás Maduro con los movimientos cristiano-evangélicos fundamentalistas que se movilizan a favor de la familia en lo que denominan “el diseño original de dios”, lo qude al convertirse en política de Gobierno y de las instituciones del Estado, no solo incide negativamente en el acceso a la justicia y el avance de las luchas históricas del movimiento LGBTI, sino que se configura como base que legitima discursos y delitos de odio por parte de la sociedad y la institucionalidad. Ver nota de prensa <https://mppre.gob.ve/2024/05/15/presidente-maduro-decreta-15-mayo-feriado-dia-familia-venezolana/> 15/05/2024.
* Discursos de odio frecuentes por parte del Fiscal General de la República Tarek William Saab, en medios de comunicación, señalando que la educación sexual y reproductiva con perspectiva de género y diversidad es un plan conspirativo desde las elites económicas del mundo, irresponsable, cruel, satánica y contra la familia, que atenta contra la humanidad y su objetivo es extinguir la humanidad, vinculándola con la pedofilia y desconociendo y ridiculizando las identidades e infancias trans además de llamarlas “aberraciones”.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha** | **Enlace** | **Minutos** |
| 17/12/2023 | <https://www.youtube.com/watch?v=FnUA-XKGwpY> | 0:35:30 - 0:40:00 |
| 08/02/2024 | <https://www.youtube.com/watch?v=iXZQxfy_zBk> | 0:00 – 6:55 |
| 24/04/2024 | <https://www.youtube.com/watch?v=1qv6l92dQMA> | 1:00:54 |

* Discursos de odio en medios de comunicación de los Diputados a la Asamblea Nacional Maribel Castillo y Franklin Duarte, donde aparentan una postura de respeto a los DDHH, pero advierten que la familia venezolana saldrá a defender siempre sus valores y principios en detrimento del acceso a los derechos de las personas LGBTI, expresando además que la Biblia está por encima de la Constitución.
	+ 15/07/2022 <https://www.youtube.com/watch?v=0LrhFkToUx4> Minutos 0:00 - 7:06.
* En julio de 2022 el diputado de la Asamblea Nacional Franklyn Duarte, solicitó a través de Instagram aplicar “Ley Qatar en Venezuela". Entendiendo que en Qatar es penada fuertemente la homosexualidad.
	+ 
	+ Su respuesta a un canal de televisión sobre este hecho, argumentó que fue manipulación de las RRSS pues las personas LGBTI son seres humanos, pero nos invita a seguir en el closet por respeto a los niños y los valores de la sociedad. <https://www.youtube.com/watch?v=ZbpStL389hU> Minutos 0:00 - 2:46
* Designación en 2022 de la Magistrada Tania D'Amelio como Presidenta de la Sala Constitucional y Ponente de las demandas interpuestas por Venezuela Igualitaria ante dicha sala, quien se identifica como cristiana evangélica como se puede ver en este video. Asumimos como estratégica, en oposición a nuestros intereses, su designación y razón por la que no se han emitido las sentencias definitivas de la Sala. <https://www.youtube.com/watch?v=KATNE-OZhuw> Minuto 0:50 – 3:15
* Retardo Procesal por parte del Tribunal Supremo de Justicia en cuanto a las demandas que buscan prevenir y erradicar la violencia, odio, discriminación hacia población LGBTI, y asegurar la efectiva vigencia de los derechos humanos, demandas que reposan en la Sala Constitucional desde hace casi 10 años:
	+ Matrimonio Civil Igualitario **Expediente:** AA50-T-2015-000107 **Presentado**: 29.01.2015 **Admitido**: 28 de abril de 2016 y **Expediente**: AA50-T-2016-000368 **Presentado**: 12 de abril de 2016 **Admitido**: 4.08.2016.
	+ Identidad de Género **Expediente**: AA50-T-2017-000413, AA50-T-2017-000686, AA50T-2017-000687 y AA50T-2017-000688 **Presentada**: 6 de abril de 2017 **Admitido**: 1 de junio de 2017 **Audiencia Oral**: 16 de diciembre de 2017.
* La Asamblea Nacional paraliza la discusión del Proyecto de Ley Orgánica contra todo tipo de discriminación que incluye la prohibición de la discriminación por orientación sexual, identidad de género y expresión de género, el cual había sido aprobado en primera discusión en marzo de 2023: Ver <https://www.asambleanacional.gob.ve/noticias/parlamento-aprueba-en-primera-discusion-proyecto-de-ley-organica-contra-todo-tipo-de-discriminacion> Cuando el proyecto de ley es sometido a consulta pública y luego la participación en dicha consulta de los movimientos LGBTI, se convoca a los movimientos religiosos donde participa el movimiento “Por la familia venezolana” (ver <https://shorturl.at/JLf90>), la Asamblea Nacional suspende la consulta pública y engaveta el proyecto de ley (ver <https://primicia.com.ve/politica/movimiento-por-la-familia-venezolana-alerta-sobre-la-ideologia-de-genero/> ).
* Discursos de odio por medios de comunicación, redes sociales y eventos públicos por parte de la pastora Linda de Márquez del movimiento @Porlafamiliavenezolana en IG y Twitter, el dirigente político Pedro Pablo Fernández @endefenzadelafamilia en IG y Pablo Aure (Profesor y Secretario de la Universidad de Carabobo) sin que el Estado intervenga con base en la Ley Constitucional contra el Odio. En dichos discursos promueven terapias de conversión, se cuestiona la despatologización de la homosexualidad por parte de la APA y OMS e irrespetan la identidad de género de personas trans, invocando el discurso de la Ideología de Género.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha / Responsable** | **Enlace** | **Minutos** |
| 22/07/20022Linda de Márquez | <https://www.youtube.com/watch?v=KCxBa8stwSo> | 5:32 -6:52; 18:00 – 20:46 |
| 6/02/2023Pedro Pablo Fernández | <https://contrapunto.com/nacional/pedro-pablo-fernandez-estan-metiendo-la-ideologia-de-genero-en-todos-los-colegios-del-pais/>  | Artículo de prensa |
| Marzo 2023Pablo Aure | <https://shorturl.at/PmqhT> <https://www.youtube.com/shorts/BUSY7Si56Sw> | 1 minuto |
| Febrero 2023 | <https://shorturl.at/tjas0>  | Nota de prensa |

**Leyes, instituciones, políticas y prácticas que rigen la investigación y prevención de muertes potencialmente ilegales de personas LGBTIQ+, incluidas aquellas que puedan ser consecuencia de delitos motivados por el odio;**

* A pesar de haberse creado la Fiscalía 98 Nacional Plena en materia de Protección de Derechos Humanos y Diversidad de Género, adscrita a la Dirección General de Protección de Derechos Humanos en el Ministerio Púbico en abril de 2022, no se conoce un protocolo que permita llevar una investigación eficaz y completa para identificar si el delito fue cometido bajo móviles de prejuicios, odio y discriminación. Lo que se puede evidenciar en el más sonado y reciente caso de discriminación y violencia por parte del aparato estatal en el que se involucran las fuerzas de seguridad, el sistema de justicia y el Ministerio Público (caso de los 33 homosexuales detenidos en el estado Carabobo), que al ser presentado ante el Comité de Derechos Humano de la ONU en octubre de 2023, no reconocen el manejo inadecuado del caso. Ver Comunicado conjunto sobre el caso <https://www.venezuelaigualitaria.org/2023/08/comunicado-conjunto-justicia-para-los.html> Ver videos donde las autoridades venezolanas niegan ante el Comité de DDHH de la ONU toda vinculación de los hechos con discriminación, negando la experiencia narrada públicamente por la mayoría de los detenidos:
	+ <https://youtu.be/WdlvT4W9BcQ> Viceministra del Ministerio de Interior y Justicia
	+ <https://youtu.be/Pjav_XHSdZE> y Fiscal General de la República parte 1
	+ <https://youtu.be/Y03hzSlp_D0> Fiscal General de la Republica parte 2
* A pesar de que existen las Normas y Garantías relativa a los Derechos de las Mujeres, a la Igualdad y Equidad de Género en los Cuerpos de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policías Estatales y Municipales. MPPRIJ (Artículo 3. Resolución 160 - Gaceta Oficial 41.080 del 23 enero del 2017), las investigaciones que involucran personas identificadas parte de la población LGBTI son sometidas a torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes como consecuencia del prejuicio discriminatorios de funcionarios y funcionarias de los cuerpos de seguridad. (Ver <https://www.youtube.com/watch?v=evV0vFc5ftk> minutos 9:20 – 9:44 y 13:44 – 14:31)

**Leyes, políticas y prácticas contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, que puedan reducir las muertes ilegales de personas LGBTIQ+ durante 2020-2024;**

* Sentencia 190/2008 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (<http://historico.tsj.gob.ve/sr/Default3.aspx?url=../decisiones/scon/noviembre/1739-121108-2008-03-2630.html&palabras=homosexuales> ) que “INTERPRETA, en los términos que fueron expuestos en su decisión, el artículo 21 de la Constitución, en el sentido de que no es posible, dentro del marco constitucional venezolano, la discriminación individual en razón de la orientación sexual de la persona”.
* Sentencia 1187/2016 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (<http://www.tsj.gob.ve/-/tsj-establece-criterio-sobre-doble-maternidad-en-casos-de-reproduccion-asistida-y-familias-homoparentales> ) que “interpreta el artículo 75 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el sentido de que la jefatura de las familias pueden ejercerlas las familias homoparentales, y por ende el Estado brindará protección sin distinción, a la forma de conformación de la familia, incluyendo a los niños, niñas y adolescentes nacidos en familias homoparentales, gozando de todos los derechos y garantías consagradas a favor de las personas en el ordenamiento jurídico al igual que cualquier otro niño que haya nacido dentro de una familia tradicional.”.
* Ley Orgánica sobre el Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (2021) que en su Artículo 6 garantiza su aplicación sin discriminación a todas las mujeres con independencia de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
* Ley constitucional contra el odio, por la convivencia pacífica y la tolerancia (2017) (<https://drive.google.com/file/d/1DM_tDN4zjejrk81c14iX-FH1duYLftoe/view> ) que en su Artículo 13 prohíbe toda propaganda y mensajes a favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial, étnico, religioso, político, social, ideológico, de género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género y de cualquier otra naturaleza que constituya incitación a la discriminación, la intolerancia o la violencia.
* Decreto del 17 de mayo como día contra el odio y la discriminación por orientación sexual, identidad de género y expresión de Género, por parte de la Asamblea Nacional (<https://www.asambleanacional.gob.ve/noticias/an-proclama-el-17-de-mayo-dia-nacional-contra-el-odio-y-la-discriminacion-por-orientacion-sexual> ).
* El programa de Educación Integral de la sexualidad (EIS) (<https://pandectasdigital.blogspot.com/2021/02/resolucion-mediante-la-cual-se-regulan.html> ).

**Cualquier recomendación sobre leyes, instituciones, políticas y prácticas que puedan resultar en la reducción de muertes ilegales de personas LGBTIQ+;**

* Ley contra toda forma de discriminación, que incluya la discriminación por orientación sexual, identidad de género y expresión de género como categorías protegidas. Este proyecto de ley aprobado en primera discusión se encuentra engavetado.
* Ley de Matrimonio Civil Igualitario, proyecto entregado en enero de 2014 a la Asamblea Nacional por iniciativa popular y aun pendiente de discusión (<https://www.venezuelaigualitaria.org/2014/02/entrega-del-proyecto-de-ley-de.html> )
* Ley de Identidad de Género sin ninguna propuesta entregada ante la Asamblea Nacional pero queda pendiente sentencia definitiva de la Sala Constitucional del TSJ **Expediente**: AA50-T-2017-000413, AA50-T-2017-000686, AA50T-2017-000687 y AA50T-2017-000688 que podría sentar bases para la elaboración de una propuesta.
* Tipificación de Crímenes de Odio por Orientación, Sexual, Identidad de género y expresión de género en el Código Penal. Aunque en la Ley Constitucional contra el odio establece criterios importantes, deja vacíos en cuanto a definiciones concisas de orientación sexual, identidad de género, sexo, intersexualidad, discriminación, crímenes de odio y estigma de una manera que permita que los mismos sean identificables y procesables dentro del sistema judicial. Proporcionar una lista de prácticas discriminatorias más comunes basadas en el prejuicio por orientación sexual, identidad de género y expresión de género, identificando los espacios como el núcleo familiar, desde donde generalmente se inicia la opresión, y las aulas de clase, donde se inflige daño físico y emocional a niños, niñas y adolescentes.

**Leyes, instituciones, políticas y prácticas existentes que no protegen, o parecen hacerlo, el derecho a la vida de las personas LGBTIQ+.**

* Fiscalía 98 Nacional Plena en materia de Protección de Derechos Humanos y Diversidad de Género, adscrita a la Dirección General de Protección de Derechos Humanos en el Ministerio Púbico.
* Defensoría Delegada Especial con Competencia Nacional para la Protección de las personas de la Sexodiversidad, de la Defensoría del Pueblo. En fecha 16 de marzo de 2023, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia publica la sentencia 128/2023 que declara la nulidad del Artículo 565, en su último aparte, del Código Orgánico de Justicia Militar, y aunque celebramos tal decisión, la intervención del Defensor del Pueblo, accionante de esta medida, anula la participación ciudadana toda vez que hace 8 años solicitamos la nulidad de este artículo **Expediente**: AA50-T-2016-001218 **Presentado**: 7 de diciembre de 2016 **Admitido**: 26 de noviembre de 2021, y en lugar de impulsar la sentencia a nuestra acción, introduce una nueva, lo que nos deja la impresión de poca empatía hacia la población LGBTI, y deja sin respuesta nuestra petición por parte de la Sala, dando además una respuesta meramente técnica, procedimental, no a la ciudadanía, toda vez que el objeto de la controversia era la penalización de la homosexualidad en las fuerzas armadas y en consecuencia la consideración de que ser gay o lesbiana atenta contra la moral, las buenas costumbres y rebaja en su dignidad al efectivo de las FFAA.
* Ley constitucional contra el odio, por la convivencia pacífica y la tolerancia (2017). Una muestra de ello es que no se ha sancionado ninguna persona por discursos discriminatorios con base en la orientación sexual, identidad de género o expresión de género, a pesar de los muchos casos conocidos y denunciados.
* Ley para el Respeto de los Derechos Humanos en el Ejercicio de la Función Pública (2021) (<https://accesoalajusticia.org/wp-content/uploads/2021/12/Ley-para-el-Respeto-de-los-DDHH-en-el-Ejercicio-de-la-Funcion-Publica.pdf> ) que en su Artículo 11 establece que todas las funcionarias públicas y funcionarios públicos del Estado deben tratar a las personas en condiciones de igualdad real y efectiva. En consecuencia, deben abstenerse de realizar cualquier tipo de acto o actuación de discriminación basada en …, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, … o cualquier otra circunstancia personal, jurídico o social, que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos. Todas las funcionarias públicas y funcionarios públicos aplicarán en el ejercicio de sus atribuciones el enfoque de derechos humanos, género, interculturalidad, interseccionalidad y diferencial.
* Ley Orgánica de Reforma a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (2021), la cual no se aplica para el reconocimiento de violencias intragénero o hacia mujeres lesbianas o trans, por prejuicios de funcionarias y funcionarios en la administración de la ley.